

## **ANEXOS**

## MARCO LEGAL PARA LA ACTUACION DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL CICLO DE LOS DESASTRES.

De acuerdo al artículo 3 de la Ley No. 873 del 31 de julio de 1978 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana) *“Para el cumplimiento de las misiones que tienen encomendadas, las Fuerzas Armadas se dedicarán esencialmente a desarrollar programas de entrenamiento, a elaborar planes para la defensa del Territorio Nacional y a ejercitarse en sus funciones militares. Cuando el Presidente de la República lo disponga presentarán su cooperación en situaciones de emergencia, calamidad pública y en aquellas otras obras y actividades de utilidad nacional”*. Y en los incisos 7 y 8 del artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana: *“En caso de alteración de la paz pública, y si no se encontrare reunido el Congreso Nacional, decretar, donde aquella exista, el estado de sitio y suspender el ejercicio de los derechos que, según el artículo 37, inciso 7 de esta Constitución, se permite al Congreso suspender. Podrá también, en caso de que la soberanía nacional se encuentre en peligro grave e inminente, declarar el estado de emergencia nacional, con los efectos y requisitos indicados en el inciso 8 de ese artículo. En caso de calamidad pública podrá además decretar zonas de desastres aquellas en que se hubieren producido daños, ya sea a causas de meteoros, sismos, epidemias.”* *“En caso de violación de las disposiciones contenidas en los apartados a) y d) del inciso 10 del artículo 8 de esta Constitución, que perturben o amenacen perturbar el orden pública, la seguridad del Estado o el funcionamiento regular de los servicios públicos o de utilidad pública, o impidan el desenvolvimiento de las actividades económicas, el Presidente de la República adoptará las medidas provisionales de policía y seguridad necesarias para conjurar la emergencia, debiendo informar al Congreso de esa emergencia y de las medidas adoptadas.”*, que utilizó como base el **Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA**, para darle el control total a las Fuerzas Armadas para desarrollar el Plan Nacional de Emergencia para enfrentar los efectos dejados por el paso del huracán “Georges” el 22 de septiembre de 1998, en coordinación con las instituciones que forman parte de la Comisión Nacional de Emergencia, ejecutando las funciones de la Oficina Nacional de la Defensa Civil que son:

- a) Asegurarse de que en el país se realicen los preparativos necesarios orientados tanto a reducir los daños como consecuencia de una emergencia o desastre, así como, en relación a las operaciones de respuesta y rehabilitación a fin de garantizar la salud y bienestar económico, la seguridad pública y la preservación de la vida y la propiedad en tales circunstancias.
- b) Requerir de los Organismos o instituciones autónomas del Estado y de sus respectivas dependencias, así como de entidades privadas y de organizaciones no gubernamentales (ONG's), los servicios y facilidades de lugar, en todo lo relacionado con la Defensa Civil.

Según lo establece el Decreto 2784 del 6 de octubre del 1981 del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, al igual que la ejecución del Plan Conjunto Estratégico de Emergencia Nacional, denominado “Relámpago”, en el cual la misión y el concepto de la operación son los siguientes:

### **MISION:**

- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, a orden del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, el día “D” a la hora “H”, conducirán operaciones de prevención, coordinación y mantenimiento del orden público, protección a las instalaciones vitales y sitios de refugios a nivel nacional, antes, durante y después de la ocurrencia de desastres naturales u ocasionados por el hombre, con la finalidad de asegurar la protección de vidas y propiedades.

## **EJECUCION:**

- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, actuando en colaboración con la Defensa Civil y demás instituciones del Estado, mencionadas en el acápite VI del Plan Nacional de Emergencia del año 1984, proporcionarán seguridad y apoyo a la población civil, asegurarán el orden público en todo el Territorio Nacional, antes, durante y después de producirse desastres naturales u ocasionados por el hombre.

Por tal razón nos permitimos recomendar que las Fuerzas Armadas de la República Dominicana sean dotadas de un Sistema de Desastres en Materia de Prevención y de Respuesta para cuando se presente cualquier caso eventual de desastre de tipo natural y/o antrópico y que sean misionadas al igual como en el caso del huracán “Georges” y asignarle la misión como lección aprendida.

## ACERCA DE LOS SUMINISTROS HUMANITARIOS Y SUMA

*Uno de los principales problemas que afrontó SUMA en el proceso de implementación para el operativo de emergencia debido al paso del huracán Georges fue la falta de personal operativo. Ante tal situación nos vimos en la necesidad de primero capacitar en la marcha, lo que provocó que muchas instituciones empezaran a adoptar mecanismos de registro propios, y segundo que SUMA no pudiera ser adoptado en todos los sitios de recepción y de almacenamiento. Adicionalmente se presentó la carencia de equipos, no sólo de trabajo sino también de logística.*

*En vista de esto, el equipo coordinador se trazó como objetivos:*

- a) Implementar SUMA en los sitios que nuestros recursos lo permitieran, y trabajarlos lo más óptimamente posible;*
- b) Dar a conocer SUMA lo mejor posible y dar inicio a programas de capacitación.*

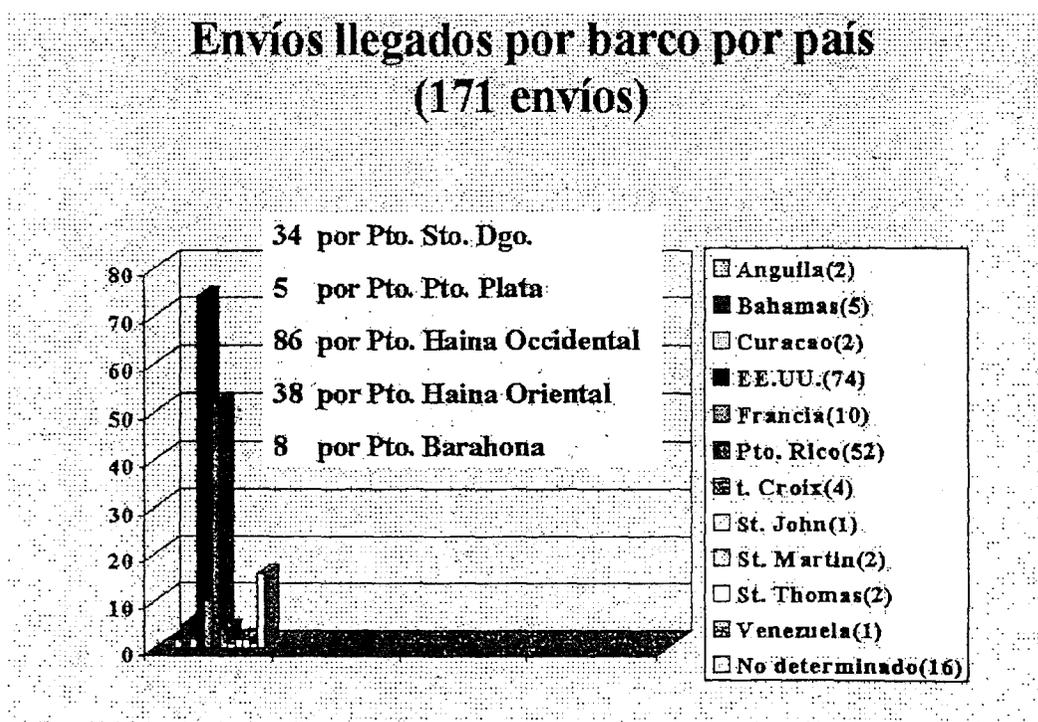
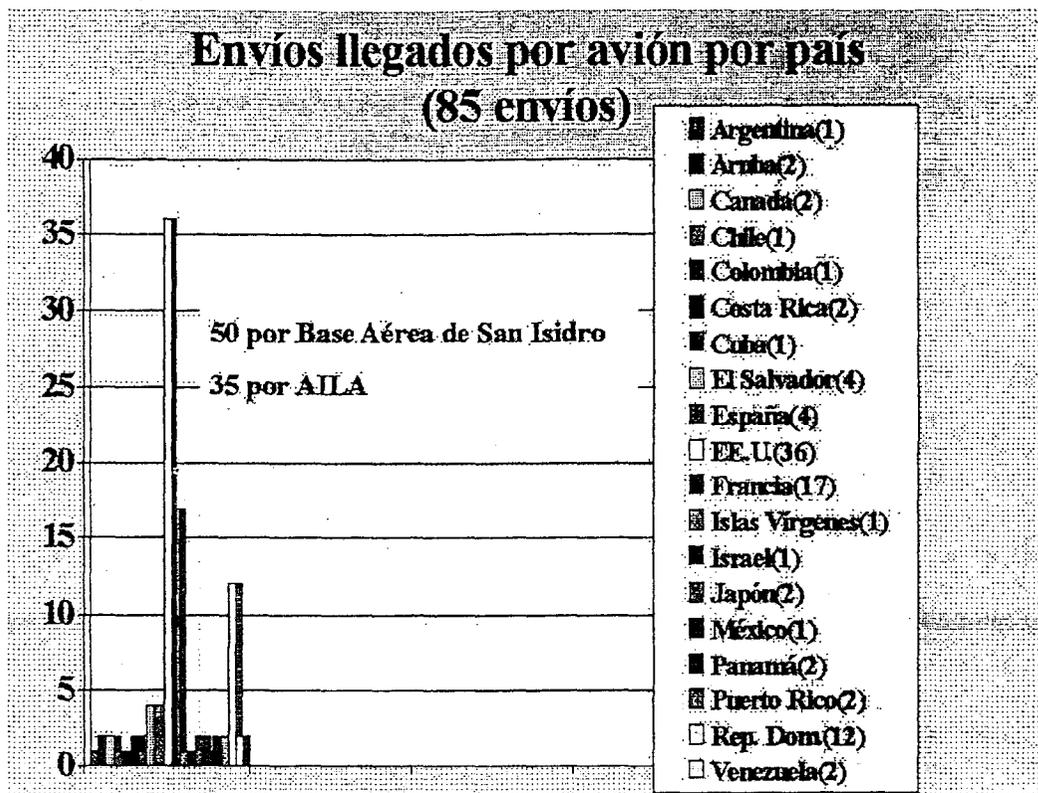
*No obstante las dificultades encontradas, la gestión de SUMA en República Dominicana tuvo éxito, debido principalmente a la ayuda suministrada por diferentes instituciones, como la OPS a través de su programa PED, la Secretaría de las Fuerzas Armadas (que lo integró a su operativo de emergencia), y la Comisión Nacional de Emergencia.*

*A la fecha de cierre SUMA Central contaba con 85 envíos digitados en el software y 171 reportados por la Autoridad Portuaria Dominicana, de forma escrita. Inconvenientes en los sitios de recepción impidieron la correcta separación y clasificación de los suministros, por lo que no hay datos certeros de qué cantidad de cada categoría de ayuda llegó al país. Situaciones como ésta han motivado a autoridades nacionales a intentar que SUMA sea establecido por decreto como el sistema de manejo de suministros humanitarios para cada situación de emergencia que pueda presentarse.*

*Actualmente sólo la bodega de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social opera con SUMA de forma permanente.*

# Acerca de los Envíos de Ayuda Humanitaria

TOTAL: 256 envíos





*República Dominicana*

# **Secretariado Técnico de la Presidencia**

*Santo Domingo, D. N.*

Señor

**James Wolfensohn**

PRESIDENTE

Banco Mundial

SU DESPACHO.

Señor

**Enrique Iglesias**

PRESIDENTE

Banco Interamericano de Desarrollo

SU DESPACHO.

Distinguidos señores Presidentes:

Desde comienzos de la década de 1990, el Estado Dominicano, con auspicio de los organismos internacionales y diversos actores sociales en la República Dominicana, ha realizado esfuerzos importantes para integrar y coordinar las diferentes instituciones y formar una comisión nacional dedicada a la prevención, mitigación y administración de desastres naturales y/o tecnológicos. La formación de esta estructura permitiría tomar las medidas preventivas, realizar los preparativos y aplicar los instrumentos de alerta a nivel nacional, regional o provincial, a fin de reducir las acciones destructivas de los desastres naturales y garantizar el suministro de los servicios básicos y ayuda humanitaria para preservar vidas y daños previsibles al ecosistema. Es decir, atenuar los daños potenciales sobre la vida, propiedades y bienes que generan los desastres, aplicando instrumentos de mitigación mediante los cuales se lleva a cabo la reducción de riesgos, con medidas eficaces y oportunas de acuerdo a las experiencias de la comunidad internacional

La creación de la referida estructura interinstitucional es pertinente, dado que la República Dominicana se encuentra ubicada en una zona geográfica de alto riesgo y propensa a ser impactada por diferentes fenómenos naturales y posibles efectos tecnológicos, tales como huracanes, tornados, terremotos, derrame de hidrocarburos, inundaciones, maremotos, deslizamientos de tierra, incendios, guerras, explosiones, lluvia ácida, desechos sólidos contaminantes, sequías, etc.

Ya para el año 1992, se celebró en Santo Domingo un Seminario Nacional sobre manejo de los desastres naturales y tecnológicos. En el mismo se identificó una serie de limitantes de tipo normativo, institucional, organizativo, formativo, operativo, técnico, financiero y político que han impedido su adecuado funcionamiento y una eficaz coordinación institucional. Asimismo, el Gobierno Dominicano ha solicitado apoyo del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Oficina Panamericana para la Salud (OPS), la Oficina Mundial de la Salud (OMS) y la Delegación Regional para la Evaluación de Daños de la ONU, para la creación, por parte del Gobierno, de comisiones amplias y representativas para la realización de diagnósticos y propuestas de modernización.

El Gobierno Dominicano está decidido a llevar a cabo la reforma y modernización del Estado y, de manera prioritaria, la del sector de las instituciones de emergencia, orientada a una transición hacia un nuevo modelo y tomará iniciativas tendentes a la definición de estrategias para la reforma sectorial, incluyendo la recepción, con la coordinación del Secretariado Técnico de la Presidencia, de la asistencia técnica y financiera internacional.

Se pretende articular un proyecto de fortalecimiento institucional en manejo de desastres, técnicamente adecuado y políticamente viable, que pueda ser iniciado con la mayor prontitud posible y ser financiado a través de partidas consignadas para ese propósito en préstamos de emergencia, complementarias de las asignaciones que disponga el Gobierno Dominicano con sus propios recursos, a fin de que se ejecute conjuntamente con los otros componentes del Plan de Reconstrucción Nacional.

## DEFINICION DEL PROBLEMA

La República Dominicana está expuesta a ser gravemente afectada por cualquier fenómeno o desastre, dada la debilidad de sus mecanismos de prevención y mitigación de desastres. Hay graves deficiencias en la metodología y en los instrumentos, tanto de prevención como de mitigación, así como, ante la inminencia de un fenómeno, en la eficacia de la respuesta, por cuanto la preparación, la determinación de planes de contingencia y la puesta en marcha de los mecanismos de alerta y acción coordinada y efectiva adolecen de fallas considerables.

Esas carencias se traducen, en la práctica, en la pérdida de vidas y bienes y en serios trastornos en la economía y en la ecología, al momento de producirse el desastre, como se demostró ante el paso del huracán Georges. El Gobierno Dominicano hará cuantos esfuerzos estén a su alcance para superar esos lastres y dotar al país de mecanismos modernos para la prevención y mitigación de desastres.

## MARCO LEGAL PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES

Corresponde a la Defensa Civil, de conformidad con la legislación vigente, en coordinación con otras instituciones, las acciones orientadas a la prevención y mitigación de desastres. El fortalecimiento institucional de este organismo deberá, pues, ser objeto de atención prioritaria. Asimismo, el Gobierno Dominicano, como un todo, deberá abocarse a la tarea de estructurar los mecanismos de coordinación más idóneos para que las instituciones gubernamentales y la población del país alcancen altos niveles en la respuesta a las emergencias.

Las próximas acciones del Gobierno Dominicano en el estudio y tratamiento del tema determinarán si es necesario adecuar el marco legal, a fin de que los organismos que tienen que ver con estas contingencias operen y se coordinen de forma responsable, participativa y ágil. La creación de la mencionada comisión sería una de las acciones que podrían estar contempladas en la referida adecuación legal.

## OBJETIVOS DE UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

Un programa para la prevención y mitigación de desastres deberá contemplar los siguientes elementos:

- Fortalecimiento de la Defensa Civil y demás instituciones que deban participar en el programa (Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), Oficina Nacional de Meteorología, Instituto Sismológico, Cuerpos de Bomberos, entre otras), tanto en los aspectos de formación de recursos humanos, como en el diseño de mecanismos operativos y en la dotación de recursos materiales.
- Estudio de la legislación (leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y normas) que rigen los aspectos de la prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación, a fin de adecuarlas a las necesidades.
- Desarrollo, en la población dominicana, de una cultura de prevención frente a los desastres naturales y/o tecnológicos, mediante planes de educación ciudadana.
- Diseño de planes de emergencia, con un mayor nivel de participación y coordinación, de manera que la mayoría de las instituciones públicas y privadas del país y la ciudadanía en general conozcan cuáles medidas tomarán, en una contingencia que las afecte.
- Implementación de políticas y estrategias, tendentes a preservar la seguridad personal, la propiedad material pública y privada, así como también la flora y la fauna nacional, manteniendo el equilibrio ecológico y preservando el ecosistema, las cuales se contemplan en el plan operativo que se describe a continuación.

## PLAN OPERATIVO

El plan operativo del Gobierno Dominicano se orientará a la formulación de la metodología y los instrumentos de reducción de desastres como son: la prevención, la mitigación, la preparación y la alerta.

### a) Prevención

La prevención consiste en la intervención directa para evitar situaciones peligrosas ante un posible fenómeno. Las medidas preventivas incluirán el análisis de las secuencias generadoras de eventos y las obras de protección y

control, para prevenir deslizamientos, inundaciones, escapes de gases tóxicos, entre otras. Algunas medidas de prevención a tomar serán:

- Intervención de cuencas hidrográficas degradadas con el fin de evitar la erosión, la inestabilidad de suelos y la generación de inundaciones.
- Sistemas de irrigación y canalización de aguas para evitar sequías.
- Sistemas de seguridad para la interrupción de la operación de plantas industriales y generadoras de energía, así como ante posibles riesgos tecnológicos.
- Sistemas de seguridad para evitar la contaminación por desechos tóxicos.
- Reubicación permanente de viviendas, de infraestructura o de centros de producción localizados en zonas de alto riesgo.
- Definición de una política cultural de prevención, promoviendo en la comunidad y en las entidades gubernamentales y no gubernamentales, la aplicación de los métodos e instrumentos de la prevención de desastres en sus actividades cotidianas, prácticamente como un *patrón de comportamiento*.
- Promoción de la participación comunitaria.

## **b) Mitigación**

El propósito de la mitigación es la reducción de los riesgos, es decir la atenuación de los daños potenciales sobre la vida y los bienes.

Existen eventos que no es posible prevenir, por ser su ocurrencia poco probable. En esos casos, las medidas de prevención no son una garantía absoluta para evitar un desastre, por lo cual la etapa de mitigación resulta ser una de las más importantes en la reducción de desastres, dado que mediante sus medidas anticipadas es posible disminuir significativamente las consecuencias esperadas.

En general, la mitigación es la fase más eficiente de la reducción de los desastres en términos sociales y económicos.

El plan operativo contemplará, entre otras, las siguientes medidas de mitigación de los efectos de los desastres naturales:

- Identificación en tiempo oportuno de los fenómenos potencialmente peligrosos, a fin de conocer las características de la amenaza, su ubicación geográfica y su magnitud.
- Planificación del ordenamiento urbano y territorial con el fin de delimitar las áreas vedadas por alta vulnerabilidad, incluyendo la reubicación de asentamientos humanos cuando se defina su conveniencia.
- Reglamentación para construcción de edificaciones con requisitos de resistencia al tipo de amenaza identificada.
- Realización de obras de infraestructura preventiva en las zonas de riesgo, tales como presas reguladoras, canales o diques para controlar inundaciones y obras de disipación de energía para el amortiguamiento y control de deslizamientos de tierra e inundaciones en cuencas de alta pendiente.
- Identificación de peligros y elaboración de mapas de amenazas para centros urbanos, provincias y regiones, incluyendo las comunidades y zonas de mayor riesgo, evaluación de su vulnerabilidad y estimación de pérdidas potenciales.
- Formación profesional de los funcionarios de las instituciones comprometidas con la administración para desastres y capacitación ciudadana acerca del riesgo, para disminuir el daño a la población expuesta.
- Expedición de normas sobre el manejo de los recursos naturales y su vigilancia para que dicha reglamentación se cumpla.
- Reglamentación de usos del suelo y establecimiento de incentivos fiscales y financieros para la adecuada ocupación y utilización de la tierra.
- Establecimiento de normas para mantener las líneas vitales, para reducir la vulnerabilidad física, y vigilancia para garantizar que dichas normas se cumplan.
- Regulación y vigilancia del transporte de sustancias peligrosas y de las rutas por las cuales se realiza.
- Expedición y vigilancia de la aplicación de normas de salud pública, seguridad industrial y de manejo de desperdicios contaminantes.

## **c) Preparación**

La preparación está dirigida a estructurar la respuesta para la atención de las emergencias que inevitablemente se pueden presentar. Se lleva a cabo mediante la organización y planificación de las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro y asistencia que deben realizarse en casos de desastre, razón por la cual considera

aspectos tales como la previsión de eventos, la educación de la población, el entrenamiento de los organismos de socorro y la organización y coordinación para la respuesta.

La preparación se caracteriza por la elaboración de planes de emergencia, en los cuales se incluyen las funciones de los organismos de salvamento, socorro y asistencia, el inventario de recursos disponibles y los planes de contingencia.

Los planes de emergencia incluirán los siguientes puntos:

- Definición de funciones de los organismos operativos.
- Inventario de recursos físicos, humanos y financieros.
- Monitoreo y vigilancia de fenómenos peligrosos.
- Capacitación de personal para la atención de desastres.
- Definición de estados de alerta y de aviso para la población y la comunidad institucional.
- Información a la comunidad acerca del riesgo y de la forma de reaccionar en caso de desastre.
- Determinación y señalización de rutas de evacuación y zonas de refugio.
- Localización estratégica de recursos y abastecimientos.
- Implementación de redes de comunicación y de información pública.
- Ejercicios de simulación y simulacros de búsqueda, rescate, socorro, asistencia, aislamiento y seguridad.

### c) Alerta

El estado de alerta es un período anterior a la ocurrencia de un desastre, declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un desastre.

En la fase de preparación, se definen los estados de alerta y las acciones que las instituciones y la población deben realizar cuando dichos estados hayan sido declarados.

Algunos fenómenos *permiten* definir estados de alerta, tales como los huracanes, las inundaciones, las erupciones volcánicas y cierto tipo de deslizamientos.

Otros fenómenos como las explosiones, los deslizamientos súbitos y en general aquellos eventos repentinos no instrumentados, o cuya influencia sobre los elementos expuestos es sumamente *rápida*, *no permiten* la declaración de estados de alerta.

La alerta implica que los organismos de socorro y la entidad encargada de la atención del desastre activarán procedimientos de acción preestablecidos y que la población tomará precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento previsible.

En los casos en que pueda declararse el estado de alerta, la declaración de alerta debe ser:

- Accesible, es decir debe difundirse por muchos medios.
- Inmediata.
- Coherente.
- Oficial, es decir que proceda de fuentes aceptadas y confiables.

Fundamentalmente, los instrumentos necesarios para la alerta son:

- Las redes de instrumentación, vigilancia y monitoreo.
- Los sistemas de alarma.
- Los medios de comunicación.

La alarma es el aviso o señal que se da para que se sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de un evento peligroso.

El mensaje de alarma debe presentar las siguientes características:

- Debe ser concreto, es decir debe dar una información clara sobre la amenaza.
- Debe ser apremiante o sea que promueva la acción inmediata de las personas bajo riesgo.
- Debe expresar las consecuencias de no atender la alarma.

## **FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA**

El Gobierno Dominicano propicia la modernización de sus instituciones y mecanismos para la prevención y mitigación de desastres y destinará importantes recursos de su presupuesto, dentro de sus posibilidades, para el logro de ese propósito. Canalizará, asimismo, toda la ayuda internacional que sea necesaria con ese fin.

Se contempla una partida de US\$5 millones para el componente de fortalecimiento institucional para el manejo de desastres, en el préstamo de emergencia que ha sido definido por el Gobierno Dominicano con una misión del Banco Mundial. Asimismo, otras organizaciones internacionales han manifestado su intención de complementar los esfuerzos del Gobierno Dominicano con otros aportes.

Confiamos en que las prestigiosas instituciones que dignamente dirigen, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), continuarán ofreciendo, como hasta ahora, el más firme respaldo al desarrollo del país y al proceso de reforma y modernización del Estado Dominicano, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento de la capacidad para enfrentar las emergencias.

Reciban nuestros saludos con sentimientos de alta consideración y estima.

**Ing. Juan Temístocles Montás**  
Secretario Técnico de la Presidencia